LPN SBE 154/16 (AMPLIACIÓN)

Diego Ramirez Ferreira

jue 25/[illegible] 03:44 p.m.

Para lsilva@[illegible]a.com.py <lsilva@lasca.com.py>; maciel@lasca.com.py <maciel@lasca.com.py>;

Importancia Alta

1 dat[illegible]nto

035-025-[illegible] AMPLIACION DE LA LPN SBE 154-16.pdf;

VICENTE SCAVONE & CIA SAE

Por el presente, y conforme a la Resolución DNCP Nº 2490/19, de fecha 28 de junio de 2019 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2003
Cumplo. en remitir RCA 035-025/19 de fecha 23 de julio de 2019.

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo Convenio dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al de esta notificación, debiendo presentar dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Convenio, un Endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del mismo.-

Atte

Lic. Diego Ramirez f.
Jefe de Dpto Contratos y Seguros
D.O.P.
Ip: 10255 TEL: 211-555.

RV: LPN SBE 154/16 (AMPLIACIÓN)

Diego Ramirez Ferreira

jue 25/07/2019 03:46 p.m.

Para:licitacion@eticos.com.py <licitacion@eticos.com.py>;

Importancia: Alta

1 datos adjunto

035-025 RCA AMPLIACION DE LA LPN SBE 154-16.pdf;

LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS CEISA

Por el presente, y conforme a la Resolución DNCP Nº 2490/19, de fecha 28 de junio de 2019 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2003
Cumplo. en remitir RCA 035-025/19 de fecha 23 de julio de 2019.

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo Convenio dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al de esta notificación, debiendo presentar dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Convenio, un Endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del mismo.-

Atte

Lic. Diego Ramirez f.
Jefe de Dpto Contratos y Seguros
D.O.P.
Ip: 10255 TEL: 211-555.

LPN SBE 154/16 (AMPLIACIÓN) Contratos 108/17 y 139/17

Diego Ramirez Ferreira

jue 25/[illegible] 03:51 p.m.

[illegible]ra;fran[illegible]erreira@fapasa.com.py; francisco.ferreira@fapasa.com.py>;

[illegible]portan[illegible]

[illegible] 1 dat[illegible]nto

035-025 [illegible]MPLIACION DE LA LPN SBE 154-16.pdf;

FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.

Por el presente, y conforme a la Resolución DNCP Nº 2490/19, de fecha 28 de junio de 2019 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2003
Cumplo. en remitir RCA 035-025/19 de fecha 23 de julio de 2019.

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo Convenio dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al de esta notificación, debiendo presentar dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Convenio, un Endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del mismo.-

Atte

Lic. Diego Ramirez f.
Jefe de Dpto Contratos y Seguros
D.O.P.
Ip: 10255 TEL: 211-555.

LPN SBE 154/16 AMPLIACIÓN

Diego Ramirez Ferreira

jue 25 [illegible] 03:54 p.m.

Para:Licitaciones Cassanello <licitaciones@cassanello.com.py>; casanelo@conexion.com.py <casanelo@conexion.com.py>;

Importancia: Alta

1 datos adjunto

035-025 RCA AMPLIACION DE LA LPN SBE 154-16.pdf;

LUIS CASSANELLO SAIC

Por el presente, y conforme a la Resolución DNCP Nº 2490/19, de fecha 28 de junio de 2019 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2003
Cumplo. en remitir RCA 035-025/19 de fecha 23 de julio de 2019.

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo Convenio dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al de esta notificación, debiendo presentar dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Convenio, un Endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del mismo.-

Atte

Lic. Diego Ramirez f.
Jefe de Dpto Contratos y Seguros
D.O.P.
Ip: 10255 TEL: 211-555.

LPN SBE 154/16 (AMPLIACIÓN)

Diego Ramirez Ferreira

jue 25/[illegible] 03:48 p.m.

para:licitaciones@comfar.com.py <licitaciones@comfar.com.py>;

Importancia: Alta

1 datos adjunto

035-025/19 - AMPLIACION DE LA LPN SBE 154-16.pdf;

COMFAR SEACA.

Por el presente, y conforme a la Resolución DNCP Nº 2490/19, de fecha 28 de junio de 2019 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2003
Cumplo. en remitir RCA 035-025/19 de fecha 23 de julio de 2019.

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo Convenio dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al de esta notificación, debiendo presentar dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Convenio, un Endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del mismo.-

Atte

Lic. Diego Ramirez f.
Jefe de Dpto Contratos y Seguros
D.O.P.
Ip: 10255 TEL: 211-555.

RV: LPN SBE 154/16 AMPLIACIÓN

Diego Ramirez Ferreira

jue 25/07/2019 03:57 p.m.

Para:cduarte@lapoliclinica.com <cduarte@lapoliclinica.com>;

Importancia: Alta

1 datos adjunto

035-025/19 - AMPLIACION DE LA LPN SBE 154-16.pdf;

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.

Por el presente, y conforme a la Resolución DNCP Nº 2490/19, de fecha 28 de junio de 2019 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2003
Cumplo. en remitir RCA 035-025/19 de fecha 23 de julio de 2019.

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo Convenio dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al de esta notificación, debiendo presentar dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Convenio, un Endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del mismo.-

Atte

Lic. Diego Ramirez f.
Jefe de Dpto Contratos y Seguros
D.O.P.
Ip: 10255 TEL: 211-555.

LPN SBE 154/16 AMPLIACIÓN

Diego Ramirez Ferreira

jue 25/[illegible] 03:59 p.m.

[illegible]ra.h.can[illegible]dima.com.py <h.can[illegible]@dima.com.py>; info@dima.com.py <info@dima.com.py>;

[illegible]portar[illegible]

1 dat[illegible]nto

035-025 [illegible]MPLIACION DE LA LPN SBE 154-16.pdf;

DIMA S.A.

Por el presente, y conforme a la Resolución DNCP Nº 2490/19, de fecha 28 de junio de 2019 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2003
Cumplo. en remitir RCA 035-025/19 de fecha 23 de julio de 2019.

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo Convenio dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al de esta notificación, debiendo presentar dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Convenio, un Endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del mismo.-

Atte

Lic. Diego Ramirez f.
Jefe de Dpto Contratos y Seguros
D.O.P.
Ip: 10255 TEL: 211-555.

LPN SBE 154/16 AMPLIACIÓN

Diego Ramirez Ferreira

jue 25/[illegible] 04:02 p.m.

para:lab.neurogen@gmail.com <lab.neurogen@gmail.com>;

importa[illegible]

1 dato adjunto

035-025-[illegible] AMPLIACION DE LA LPN SBE 154-16.pdf;

NEUROGEN S.A.

Por el presente, y conforme a la Resolución DNCP Nº 2490/19, de fecha 28 de junio de 2019 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2003
Cumplo. en remitir RCA 035-025/19 de fecha 23 de julio de 2019.

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo Convenio dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al de esta notificación, debiendo presentar dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Convenio, un Endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del mismo.-

Atte

Lic. Diego Ramirez f.
Jefe de Dpto Contratos y Seguros
D.O.P.
Ip: 10255 TEL: 211-555.